



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00318-00.

La gestora adjetiva de la organización accionante allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la enunciada dimisión, teniendo en cuenta que se adjunta el respectivo soporte de comunicación, dirigido al organismo interesado. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., la citada abdicación surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante la Judicatura.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, para los fines de rigor, el reporte allegado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en torno a la limitación decretada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e91b23f8d2969c8bf4d4f2d0dbe90d89998b991ea5febdd034e469b37d0f30
a5

Documento generado en 14/12/2021 09:20:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>